

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

11374/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día ocho de diciembre del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°11374/2021, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con Cédula de Identidad de [REDACTED] número [REDACTED], quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Impacto de la enfermedad macular neovascular por edad, La enfermedad macular neovascular asociada con la edad y quisiera que me ayudaran con estas consultas: Impacto de la Enfermedad. Datos de Incidencia o prevalencia. Cuál es el tratamiento que ofrecen. Cuáles medicamentos ofrecen. Qué cantidad de presupuesto se destina a estos tratamientos. Cuál es el acceso que tienen los pacientes a los tratamientos Y qué tipo de campañas se realizan en El Salvador contra la enfermedad macular.". Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Consultorio de Especialidades del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la la Dirección del Consultorio de Especialidades del ISSS remitió a esta dependencia informe con las respuestas a las interrogantes realizadas por la peticionaria, el cual se adjunta en formato PDF, al cual se le ha realizado versión pública conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: a la peticionaria la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
A.M.

